



MODIFICACIÓN BASES DE CONVOCATORIA



CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN DE COQUIMBO 2020



Por el presente instrumento, y en el marco de la contingencia sanitaria que afecta al país, se modifican las bases de postulación de la convocatoria Capital Abeja Emprende, Región de Coquimbo, en el siguiente sentido:

Para el caso en que se aplique la modalidad de evaluación mediante Comisión Técnica.

3.5. Comisión Técnica Regional.

Una vez que se haya realizado la evaluación técnica por el Agente Operador, la Dirección Regional conformará una Comisión Técnica para evaluar en terreno, o de manera virtual, las ideas de negocio, de acuerdo a los criterios del Comité de Evaluación Regional (CER) previstos en Bases de Convocatoria, verificando situación del emprendimiento postulado y las condiciones establecidas en el formulario de postulación. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de esta evaluación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono, Skype o similar, que permita concretar su desarrollo.

La Dirección Regional requerirá que las postulantes realicen la presentación de su Idea de Negocio ante la comisión técnica regional al momento de la visita o de manera virtual, considerándose un tiempo entre 10 a 20 minutos. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

3.6. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional, podrá requerir, en los casos que considere pertinente, que las postulantes sean convocadas por Sercotec para realizar una presentación de su Idea de Negocio, considerando tiempo máximo de 5 minutos. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Director/a Regional podrá autorizar que la presentación sea realizada en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Para el caso en que se aplique la modalidad de evaluación mediante Comité Regional.

3.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional definirá y requerirá que la postulante sea convocada por Sercotec para realizar una presentación de su Idea de Negocio, considerando tiempo máximo de 5 minutos. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Directora Regional podrá aprobar la realización de dicha

presentación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Para todos los casos se incluye un párrafo tercero al punto 4.1 a continuación.

4.1. Formalización.

Tanto el envío de verificadores de los requisitos de formalización como la suscripción del contrato podrá realizarse digitalmente, previa autorización del/la Director/a Regional, en casos excepcionales y debidamente justificados de fuerza mayor. Lo anterior sin perjuicio de que con posterioridad se acompañen los antecedentes y contrato firmado en original.

Para todos los casos se sustituye el párrafo cuarto del punto 4.2 por el siguiente.

4.2. Formulación del Plan de Trabajo.

El Agente Operador debe realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios, para la realización de al menos 2 reuniones a ejecutar en esta etapa, definiendo fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

Para todos los casos se complementa el cuadro IMPORTANTE del punto 4.2.

IMPORTANTE:

En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, debe verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan Centros de Negocios de Sercotec en la Región.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar, que permita concretar su desarrollo.

Para todos los casos se incorpora aclaración en punto 4.3.

4.3. Implementación del Plan de Trabajo.

El plazo máximo de ejecución (4 meses) incluye plazo de formulación del Plan de Trabajo.

En todo aquello no modificado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se modifican.